

**CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GALDAKAO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

1. OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización de instalaciones deportivas del municipio de Galdakao.

EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACION: No

CODIFICACION SEGÚN LA NOMENCLATURA DE LA CPV: 90920000-2, 90921000-9, 90922000-6, 90923000-3 y 90924000-0.

2. PLAZO DE EJECUCION: 4 años.

POSIBILIDAD DE PRORROGAS: Sí, hasta un máximo de 2 años.

3. PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO: 4.958,68 euros/año + 1.041,32 euros (21% IVA).  
TOTAL: 6.000,00 euros/año.

VALOR ESTIMADO DE CONTACTO: 29.752,08 euros.

EXPEDIENTE DE TRAMITACION ANTICIPADA: No.

PRECIOS UNITARIOS: No.

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 06.3421.227.01

5. FORMA DE PAGO: El abono de los trabajos se efectuará previa presentación y visto bueno de las facturas por el Área Obras y Servicios, que se entregará con periodicidad mensual, en el plazo de 30 días conforme a lo establecido en el art 216.4 del TRLCSP.

La presentación de las facturas deberá seguir lo dispuesto al respecto en la Cláusula 5 del Pliego. Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro General de Facturas, en debida forma, en el plazo de 30 días desde la prestación del servicio.

6. REVISION DE PRECIOS: No. Las posibles fluctuaciones están contempladas en el precio establecido, de forma que se descarta la introducción de factores correctores mediante la técnica de la revisión de precios.

7. GARANTIAS: Definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

8. PLAZO PARA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION: 1 mes.

PLAZO DE GARANTIA: 1 año

9. ASPECTOS DE NEGOCIACION:

9.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS (HASTA 60 PUNTOS):

- Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos. De acuerdo con la siguiente formula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica

más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$$PO = 60 * (Ob / Ol)$$

Donde *PO* es la Puntuación de la Oferta *Económica*.

Donde *Ob* es la Oferta económicamente más baja.

Donde *Ol* es la Oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

## 9.2. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS (HASTA 40 PUNTOS):

- Propuesta técnica (hasta un máximo de 40 puntos). Con el objeto de valorar la propuesta técnica, las licitadoras deberán presentar un documento que al menos recoja lo siguiente:

9.2.1. Desinfección, Desinsectación y Desratización, con el correspondiente Plan de Actuación y Protocolos, según apartados 4 y 7.1, 7.2 y 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A valorar por el Técnico competente correspondiente con un valor máximo de 30 puntos.

9.2.2. Calidad referida a Composición de los productos, maquinaria y métodos de aplicación, según apartados 3 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A valorar por el Técnico competente correspondiente con un valor máximo de 10 puntos.

UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION: Sí. La valoración de la propuesta técnica deberá ser superior a 20 puntos.

CRITERIOS RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARA LA NEGOCIACION DEL CONTRATO: Propuesta técnica (apartados 9.2.1 y 9.2.2 ).

NUMERO DE RONDAS DE NEGOCIACION: 1.

10. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE: El expediente se podrá examinar en el Servicio de Contratación, pudiendo aclararse las cuestiones de tipo técnico en el Área Técnica.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS: El que figure en el Decreto de invitación.

LUGAR DE ENTREGA: Registro de Plicas (Kurtzeko Plaza 1, 1ª planta – 48960 Galdakao)

MODALIDAD: Presencial (queda excluida la presentación en Correos).

FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: Se deberán presentar **tres** sobres, respetando la forma que se indica a continuación:

### **Sobre A:** DECLARACION RESPONSABLE:

Se incluirá la documentación exigida en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

### **Sobre B:** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA:

Se presentará un dossier debidamente paginado y ordenado en el que figure la documentación relativa a los criterios establecidos en el punto 9.2 de la presente Caratula.

**Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA:**

C.1- Oferta económica según modelo del Anexo II del Pliego.

El sobre A, el B y el C deberán estar identificados con los siguientes datos:

SERVICIO DE TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GALDAKAO. <b>EC 49/2016.</b> SOBRE:(indicar, según proceda A, B o C) DOCUMENTACIÓN:(indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente) Denominación social: Domicilio social: Nombre de la persona apoderada: e-mail de comunicación: teléfono contacto: fax:
---

11. SUPUESTO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: art. 174.e en relación con el art. 177.2 del TRLCSP.

12. CLASIFICACION: No se exige.

- SOLVENCIA FINANCIERA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Solvencia financiera y económica: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de importe igual o superior al de presupuesto de licitación del presente contrato.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la licitadora estuviera inscrita en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

*(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).*

- Solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los CINCO últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

Los licitadores deberán acreditar haber prestado al menos un servicio similar al del presente contrato. El importe de dicho contrato deberá ser igual o superior al del presupuesto de licitación de la presente licitación.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando la destinataria sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización. Cuando la destinataria sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración

de la empresa licitadora; en el caso de que se presentara esta declaración, esta Administración podrá comprobar su validez.

**COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES:** Sí se exige:

Las licitadoras deberán tener en plantilla al menos un trabajador/a con una titulación universitaria mínima de Grado Medio, específico en Ciencias de la Salud o Medio Ambiente. La licitadora indicará el nombre del Técnico/a Universitario/a que actuará de Coordinador/a entre la empresa y el Ayuntamiento de Galdakao, adjuntado copia del título correspondiente.

Los licitadores -de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas- presentarán un listado de personas pertenecientes a la empresa, con dedicación exclusiva en la misma, y que intervendrán en el correcto desarrollo de los trabajos, adjuntando copia del carné de los Aplicadores que posee en plantilla, correspondiente a cada Tratamiento (cuando se trate de diplomas, los mismos, estarán validados como carné autorizado), así como copia de los Certificados de Asistencia a Cursos de Prevención de Riesgos de los Aplicadores, si los tuvieran, de acuerdo con la normativa vigente y según las diferentes categorías, que se dedicará a dichos tratamientos

**HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** Sí se exige:

- Las empresas licitadoras presentarán la Resolución de la Inscripción en el Registro Oficial de Establecimiento y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, debidamente compulsada.
- Las empresas que opten a la presente licitación, deberán presentar la correspondiente autorización administrativa para trabajar con los siguientes grupos y tipos de productos biocidas: (TP-4), (TP-8), (TP-14) Y (TP-18).

13. **MEMORIA O PROGRAMA DE TRABAJO:** Sí se exige, debiendo incluir la documentación que permita valorar los aspectos de negociación previstos en apartado 2 del punto 9 de la Carátula.

**VARIANTES:** No se prevén, sin perjuicio de las mejoras que se propongan por las licitadoras.

14. **INTERVENCION DE LA MESA DE CONTRATACION:** No.

**PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN:** 2 meses.

15. **TRAMITACION URGENTE:** No.

16. **PORCENTAJE MAXIMO DE SUBCONTRATACION:** Según la cláusula 21 del Pliego.

17. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** El Jefe de Obras y Servicios.

18. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL:** Si se establecen. Será de aplicación a la presente contratación la INSTRUCCIÓN SOBRE INCLUSION DE CLAUSULAS SOCIALES, AMBIENTALES, LINGÜÍSTICAS, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y DERIVADAS DE OTRAS POLITICAS PUBLICAS EN LA CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Galdakao en sesión Ordinaria de 26 de Junio de 2014. Será de aplicación en esta contratación lo dispuesto en su Apartado 3.1 Condiciones especiales de ejecución aplicables a todos los contratos.

**OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:** El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría social que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El

incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como grave.

En caso de que se subcontraten prestaciones propias de este contrato, el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la administración, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como grave

- 19.- REGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA: En lo no contemplado a continuación, se estará a lo dispuesto en el Pliego:

Aquellos trabajos cuya ejecución sea deficiente deberán ser realizados de nuevo, siendo el adjudicatario responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias.

FALTAS LEVES:

- Aplicación defectuosa
- Dosis incorrecta de producto
- Producción de molestias que se podrían haber evitado
- Incumplimiento leve de las medidas de seguridad.

Dichas faltas podrán ser penalizadas hasta en un 2% del coste de ejecución del trabajo en cuestión.

En cuanto a demora en el plazo estipulado para la actuación por cada 24 horas de más, la penalización será de 50€.

FALTAS GRAVES:

Serán causa de rescarcimiento del daño o perjuicio ocasionado así como de resolución unilateral del contrato las siguientes:

- Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones asumidas por el adjudicatario.
- Por cesión o traspaso a terceros de la ejecución de actuaciones sin el consentimiento Ayuntamiento de Galdakao.
- Por desobediencia sistemática de las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Galdakao.

Se considerarán incumplimientos graves:

- La no realización de los trabajos programados
- La utilización de productos que incumplan la normativa
- Reiteración de faltas leves
- Poner en peligro a personas por incumplimiento de las Normas de Seguridad.
- Falseamiento de informes sobre trabajos efectuados que hayan sido comprobados por el área de Obras y Servicios.

Dichas faltas podrán ser penalizadas hasta en un 5% del coste de ejecución del trabajo en cuestión en caso de no poder resarcirse el daño o perjuicio ocasionado y el ayuntamiento no decida la resolución unilateral del contrato.

20. MODIFICACIONES PREVISTAS: No.

20. OBSERVACIONES. OTROS REQUISITOS:

La adjudicataria del contrato, y las empresas que en su caso resulten subcontratadas, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.D. 1627/97, en las demás Normas que en relación con esta materia se hallen vigentes, y con lo dispuesto por el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con esta materia.

**OTRAS ESPECIFICACIONES:** Se hace constar que este contrato se haya sujeto la cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

**PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** La propuesta adjudicataria deberá suscribir, y acreditar antes de la adjudicación del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil a efectos de las coberturas siguientes:

- Daños a terceros por cualquier causa.
- Cualquier motivo imputable a la utilización de los productos

El importe mínimo de la Póliza de Responsabilidad Civil será de trescientos mil (300.000,00€) euros, con independencia de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**ORGANO DE CONTRATACION:** El Alcalde.

**PERFIL DE CONTRATANTE:** [www.galdakao.net](http://www.galdakao.net)

21. N° DE EXPEDIENTE: 49/2016.